



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°070-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 28 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, respecto a pedidos y mociones de orden del día, del Concejo Municipal; y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; precisando el artículo 41° de la misma norma que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los "Afro" acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o Sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de, Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, la Sra. Regidora Delfina Chávez de Contreras en la estación de pedidos pide que pase al orden del día la participación de la presidenta del Barrio Palo Seco del sexto cuartel, referente a la donación de terreno a favor del mismo, que es destinado para un ovalo, y que personas, inescrupulosas, sin ser dueños se están haciendo dueño del terreno de sexto cuartel, que esta destinado para áreas verdes, solicitando la presidenta de sexto cuartel que se tome las medidas drásticas, para el desalojo, y se utilice para áreas verdes porque, existiendo el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro se necesita con urgencia las áreas verdes;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo del artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo 1°. – **APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE REGIDORES de APOYO**, a pedido de la junta vecinal de palo seco, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°. – **LA CONFORMACION** de los miembros de la comisión estará, integrada por los siguientes regidores:

Regidor : Dervy Paolo Buendía Yarasca

Regidora : Delfina Chávez de Contreras

Regidora : Anthonella Sylanova Rubina Arzapalo

Artículo 3°. – **HACER** de conocimiento el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar

ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpe@municipiconcepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepcion

Av. Mariscal Caceres N° 329